



# CONSIDERACIONES MEDICO LEGALES

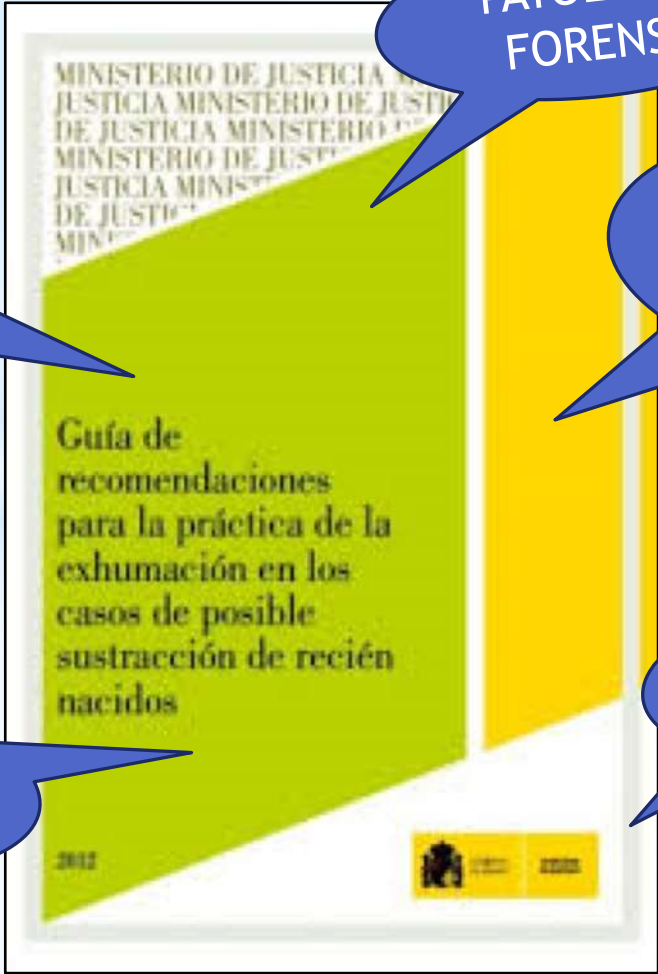
---

MEDICINA  
LEGAL

PATOLOGIA  
FORENSE

ANTROPOLOGIA  
FORENSE

CRIMINOLOGIA  
FORENSE



BIOLOGIA  
FORENSE

- \* METODOLOGIA ORIENTADA PER TREBALLAR AMB LA MAXIMA PROFESSIONALITAT I EFICÀCIA.
- \* NECESSITAT LEGAL ATENENT ALS DRETS FONAMENTALS DE LES PERSONES QUE REQUEREIX UNA TASCA INVESTIGADORA ACURADA I OBJECTIVA.
- \* LES EXHUMACIONS EN AQUESTS PROCEDIMENTS ES CONVERTEIXEN EN UNA DE LES ACTUACIONS PRINCIPALS DEL PROCEDIMENT D' INSTRUCCIÓ JUDICIAL.
- \* AQUESTES DIRECTRIUS FAN NECESSÀRIA UNA METODOLOGIA PROTOCOLITZADA PER A GARANTIR LA ADECUADA VALORACIÓ MEDICO LEGAL I FORENSE DE LES RESTES ÓSSIES MOTIVADORES DE L'INVESTIGACIÓ JUDICIAL.



EDITA: MINISTERI DE JUSTÍCIA  
SECRETARIA JUDICIAL TÈCNICA  
NIPO: 051-12-036-4  
DIPÒSIT LEGAL: M-31102-2012

# METODOLOGIA DE LES EXHUMACIONS

## 1. Presentación

En los dos últimos años se han presentado en España cientos de denuncias relacionadas con los delitos de adopciones irregulares y sustracción de menores que, lógicamente, han producido una importante alarma social. El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) y los distintos Institutos de Medicina Legal, tanto los dependientes del Ministerio de Justicia como los de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, han ido dando cumplida respuesta a este nuevo problema pericial, activando todos los recursos disponibles a su alcance para facilitar la investigación y el esclarecimiento de cada una de las denuncias interpuestas.

Dada la dimensión del problema, el Ministerio de Justicia ha considerado oportuno articular los mecanismos necesarios para garantizar no sólo la correcta atención de las personas afectadas, que buscan respuesta y apoyo institucional, sino también la calidad de la pericia que va a servir de elemento probatorio en los procesos judiciales, procesos que, por los años transcurridos y las circunstancias que los rodean, son intrínsecamente complejos y en los que la adopción de especiales cautelas que faciliten la labor pericial puede ser esencial.

De esta forma, entre otras medidas y como complemento al protocolo de actuación del INTCF que se aprobó en su día para centralizar los análisis de las muestras, se está impulsando la puesta en marcha de una base de datos única para que los perfiles aportados por todas las personas afectadas, en los casos en que exista algún indicio de la posible sustracción de un recién nacido, puedan ser cotejados.

7

Asimismo, la experiencia de estos meses ha puesto de manifiesto la importancia de que las exhumaciones, en los casos en que sean necesarias, se realicen con el máximo rigor técnico, con el fin de evitar contaminaciones externas y garantizar que los análisis periciales se realicen en las condiciones más favorables para la identificación. Por ello, se hacía necesario establecer una guía científica y técnica de apoyo a los profesionales que intervienen en estos supuestos.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Justicia, a través del Centro de Estudios Jurídicos, organizó en julio de 2012 un encuentro de directores de Institutos, en el que se plantearon los problemas surgidos en las exhumaciones realizadas hasta el momento con el objeto de alcanzar una guía o protocolo de actuación común. Un objetivo siempre presidido por la búsqueda de la máxima coordinación entre Institutos de Medicina Legal y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, y teniendo en cuenta que este último se constituye como órgano de referencia a nivel nacional.

Fruto de este encuentro nace esta guía de recomendaciones sobre la actuación médico forense en este tipo de exhumaciones, que complementa al protocolo del INTCF para la identificación genética y que se pone a disposición de los expertos forenses de todo el territorio del Estado.

ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN  
*Ministro de Justicia*

8

# EXHUMACIONES: PERICIALES FORENSES

#### Participantes en la elaboración de la Guía

Esta guía ha sido elaborada en el marco del encuentro de Directores y Directoras de Institutos de Medicina Legal y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos los días 17 y 18 de julio de 2012. La redacción de la misma ha recaído en el director y coordinador de la jornada, quién ha organizado las distintas ponencias y ha plasmado en la guía las distintas aportaciones y los criterios técnicos y científicos consensuados entre todos los participantes.

#### Director y Coordinador.

**Sr. D. CARLOS CUBERO SANTOS**  
Director del IML PAIS VASCO. BILBAO (PAIS VASCO)

#### Ponentes:

**Sr. D. LUIS MIGUEL QUEREJETA CASARES.** Jefe del Servicio de Patología Forense en la Subdirección de GIPUZKOA (IML PAIS VASCO)

**Sr. D. FERNANDO SERRULLA RECH.** Jefe de Sección de Patología Forense en la Subdirección de OURENSE (IML GALICIA)

**Sr. D. SANTIAGO CRESPO ALONSO.** Instituto de Medicina Legal División Barcelona ciudad (Servicio de Patología Forense) BARCELONA

**Sr. D. RAFAEL MARIA BAHON GONZALEZ.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de MURCIA

**Sra. Dña. MARÍA AMPARO JIMÉNEZ SÁNCHEZ.** Facultativo del INTCF. Servicio de Criminalística-Sección de Antropología Forense. INTCF LAS ROZAS - MADRID

#### Asistentes:

**Sra. Dña. LETICIA ALONSO CORDERO.** Médico Forense. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 (MELILLA)

**Sra. Dña. CARMEN ALVAREZ VILLANUEVA.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Huelva (HUELVA)

**Sr. D. EDUARDO ANDREU TENA.** Médico Forense. Director del Instituto Anatómico Forense de Madrid (MADRID)

**Sr. D. JOSE Mª CABA VILLAREJO.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Málaga (MÁLAGA)

**Sr. D. JOSE ANTONIO CUELLAS ARROYO.** Médico Forense. Director de la Delegación de La Laguna. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

**Sr. D. EMILIO DONAT LAPORTA.** Médico Forense. Juzgado de Instrucción Nº 37 (MADRID)

**Sra. Dña. VICTORIA GARCIA SANTOS.** Médico Forense. Directora del Instituto de Medicina Legal de Palencia, Salamanca y Valladolid (VALLADOLID)

**Sr. D. JOAQUÍN GARIJO GONZALEZ.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara (ALBACETE)

**Sr. D. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**

5

Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de la Rioja (LOGROÑO)

**Sra. Dña. PILAR GUILLEN NAVARRO.** Médico Forense. Directora del Instituto de Medicina Legal de Cantabria (SANTANDER)

**Sr. D. BENTO ALFONSO LOPEZ DE ABAJO RODRIGUEZ.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Galicia (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

**Sr. D. ANGEL MARÍA MACIAS GUERRERO.** Médico Forense. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4. (CEUTA)

**Sra. Dña. MARIA CARMEN MARTIN PARRA.** Médico Forense. Directora del Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo. (TOLEDO)

**Sra. Dña. Mª ANTONIA MARTINEZ HERNANDEZ.** Médico Forense. Directora del Instituto de Medicina Legal de Asturias (OVIEDO)

**Sr. D. JOSE AMADOR MARTINEZ TEJEDOR.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria. (BURGOS)

**Sr. D. JORDI MEDALLO MUÑIZ.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Cataluña. (BARCELONA)

**Sra. Dña. M. JOSE MEILAN RAMOS.** Médico Forense. Instituto de Medicina Legal de las Palmas de Gran Canaria (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

**Sr. D. ANTONIO ENRIQUE MENDOZA SANCHEZ.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Badajoz (BADAJOZ)

**Sr. D. JESUS ALBERTO PAREJO MERINO.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Sevilla (SEVILLA)

**Sr. D. JOSE SAEZ RODRIGUEZ.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Córdoba (CORDOBA)

**Sr. D. VIDAL SANTOS YUSTA.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Baleares. (PALMA DE MALLORCA)

**Sra. Dña. MERCEDES SINES LAFUENTE.** Médico Forense. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (LAS ROZAS)

**Sr. Dña. Mª LUISA SORIA SÁNCHEZ.** Facultativo del INTCF. Directora del Departamento de Sevilla. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (SEVILLA)

**Sr. D. JUAN LUIS VALVERDE VILLARREAL.** Facultativo del INTCF. Director del Departamento de Barcelona. Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BARCELONA)

**Sra. Dña. GLORIA VALLEJO DE TORRES.** Facultativo del INTCF. Directora del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (LAS ROZAS)

**Sr. D. JESUS MARIA VEGA GONZALEZ.** Médico Forense. Director del Instituto de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

6

# PARTICIPANTS:

# IMLCF INTCF

Disciplina encarregada de l'estudi de les restes òssies de persones desaparegudes, motivades per procediments judicials amb els objectius d'esbrinar la seva identificació antropològica, biològica i judicial; així com investigar totes aquelles circumstàncies medico legals (tipologia, mecanisme, datació tanatologica, malalties) que puguin ser rellevants al procediment. Antropologia física (antropòlegs no mèdics) i la Antropologia forense o mèdica (feta pels metges forenses).



Restes òssies: Procés degeneratiu: Putrefacció: Fenòmens acceleradors/conservadors

# ANTROPOLOGIA FORENSE

**GUIA DE RECOMENDACIONES PARA LA PRÁCTICA DE LA EXHUMACIÓN EN LOS CASOS DE POSIBLE SUSTRACCIÓN DE RECIÉN NACIDOS**

**I. PREAMBULO**

El protocolo que estableció el Ministerio de Justicia para centralizar el análisis de muestras en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses con el objeto de realizar la correcta identificación genética en los casos de adopciones irregulares y sustracción de recién nacidos, no incluye la actuación previa de la exhumación, normalmente realizada por el médico forense.

Considerando esta actuación de esencial importancia para la obtención de elementos y muestras adecuadas y suficientes para poder realizar los análisis e investigaciones que lleven al esclarecimiento de los hechos de cada caso, esta Guía, elaborada con la inestimable colaboración de los médicos forenses, recoge una serie de recomendaciones que sirven de guía a las actuaciones de estos profesionales completando así el protocolo de identificación genética.

Complementariamente, sería recomendable que los Servicios de Patología Forense de aquellos IML que se considere oportuno, cuenten con un equipo médico forense específico con los medios técnicos adecuados para este tipo de actuaciones.

Esta Guía de Recomendaciones para las Exhumaciones de Recién Nacidos será de aplicación en todos los IML dependientes del Ministerio de Justicia y en el INTCF, y se trasladará a todas las Comarcas de España con competencias en justicia para que pueda hacerse efectiva en todo el Estado y a todos los órganos o entidades que intervengan en este tipo de exhumaciones.

Se acompañan como anexos los siguientes:

I. Material mínimo necesario para la exhumación.

II. Modelo de informe.

III. Protocolo de actuación de los Servicios Nacionales de Toxicología y Ciencias Forenses para la identificación genética en los casos de adopciones irregulares y sustracción de recién nacidos, con el formulario para casos judiciales y las instrucciones para la toma de muestras de saliva.

IV. Recomendaciones sobre los estudios de identificación genética en casos de adopciones irregulares y sustracción de recién nacidos, aprobadas por la Comisión Nacional para el uso Forense del ADN.

METGES FORENSES EXPERTS

EQUIP/MEDIS MATERIALS/MOSTRES

METODOLOGIA ANTROPOLOGICA FORENSE

MODEL INFORME

PROTOCOL IDENTIFICACIÓ ADN

Els cossos policials no tenen MF ni antropòlegs mèdics : METGES FORENSES IMLCF

**EQUIP / MEDIS / MOSTRES / INFORME**

## II. INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MEDICO FORENSE Y DEL INTCF

La intervención de los Institutos de Medicina Legal en las posibles sustracciones de recién nacidos, de acuerdo con la reglamentariamente establecidas, se centra en las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento general a Fiscalías y Juzgados.
- Estudio de la documentación generada, como Historias Clínicas, Certificados de Defunción, entre otros.
- Toma de muestras indubitadas, labor compartida en ocasiones por las diferentes sedes del INTCF.
- Estudio Antropológico Forense o Médico Forense de los restos, incluida la remisión de las diversas muestras para análisis complementarios y para identificación genética (muestras dubitadas).

Por su parte, el INTCF realiza los análisis y estudios antropológicos y aquellos otros que puedan resultar complementarios que les sean solicitados y, en todo caso, los de ADN. Asimismo, verifica los análisis genéticos realizados por laboratorios privados.

## III. ACTUACIONES PARA LA EXHUMACION

### A. ACTUACIONES PRELIMINARES

Los IML realizarán las siguientes actividades preliminares:

- Obtención y estudio de la documentación Judicial y/o Fiscal.
- Obtención y estudio de la información del Registro Civil
- Obtención y estudio de la Historia Clínica.

No es recomendable que el Centro Sanitario denunciado sea el encargado de seleccionar y remitir los documentos clínicos sobre la denuncia; por razones éticas y de economía administrativa debe ser el médico forense quien seleccione los documentos que realmente sean útiles al proceso. No obstante, se estará a los requerimientos de la autoridad judicial o del Ministerio Fiscal.

- Entrevista con los familiares, si se considerase necesario.
- Informe forense preliminar con la indicación, en su caso, de practicar la exhumación y con todos aquellos aspectos médico legales de interés al caso necesarios para el Jurista.

ASESORAMENT JUDICIAL

AVALUACIO DOCUMENTACIÓ MEDICA

RECOLLIDA MOSTRES INDUBITADES

ESTUDI ANTROPOLÒGIC FORENSE

MOSTRES INTCF

ESTUDIS COMPLEMENTARIS

CIRCUMSTÀNCIES MEDICOLEGALS

# ACTUACIONES IMLCF INTCF

DOCUMENTAL: JUDICIAL/RC/MEDICA

ENTREVISTA FAMILIARS

INFORME MF INDICANT EXHUMACIÓ

ASPECTES MEDICOLEGALS RELLEVANTS

CIRCUMSTANCIES EXHUMACIÓ

## II. INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO FORENSE Y DEL INTCF

La intervención de los Institutos de Medicina Legal en los supuestos de posibles sustracciones de recién nacidos, de acuerdo a las funciones reglamentariamente establecidas, se centra en las siguientes áreas de interés:

- Asesoramiento general a Fiscalías y Juzgados.
- Estudio de la documentación generada, como Historias Clínicas y Certificados de Defunción, entre otros.
- Toma de muestras indubitadas, labor compartida en ocasiones por las diferentes sedes del INTCF.
- Estudio Antropológico Forense o Médico Forense de los restos, incluida la remisión de las diversas muestras para análisis complementarios y para identificación genética (muestras dubitadas).

Por su parte, el INTCF realiza los análisis y estudios antropológicos y aquellos otros que puedan resultar complementarios que les sean solicitados y, en todo caso, los de ADN. Asimismo, verifica los análisis genéticos realizados por laboratorios privados.

## ACTUACIONES PARA LA EXHUMACIÓN

### A. ACTUACIONES PRELIMINARES

Los IML realizarán las siguientes actividades preliminares:

- Obtención y estudio de la documentación Judicial y/o Fiscal.
- Obtención y estudio de la información del Registro Civil
- Obtención y estudio de la Historia Clínica.

No es recomendable que el Centro Sanitario denunciado sea el encargado de seleccionar y remitir los documentos clínicos sobre la denuncia; por razones éticas y de economía administrativa debe ser el médico forense quien seleccione los documentos que realmente sean útiles al proceso. No obstante, se estará a los requerimientos de la autoridad judicial o del Ministerio Fiscal.

- Entrevista con los familiares, si se considerase necesario.
- Informe forense preliminar con la indicación, en su caso, de practicar la exhumación y con todos aquellos aspectos médico legales de interés al caso necesarios para el Jurista.

# ACTUACIONES PRELIMINARS



LOCUS TANATOLÒGIC

CARACTERISTIQUES ESPECIFIQUES

CIRCUMSTÀNCIES AMBIENTALS

PROCEDIMENTS EXHUMACIÓ

REPORTATGE FOTOGRÀFIC

En los casos en los que se considere indicada la exhumación se debe incluir en el informe las condiciones espacio-temporales en las que es necesario practicarla, así como las necesidades de medios personales (Policía Judicial, personal del cementerio, etc.) y materiales especiales.

#### B. INTERVENCIÓN FORENSE EN LA ESCENA

Antes de iniciar la intervención forense se informará a los familiares de todas las operaciones que se van a realizar en la exhumación y posteriormente de los resultados obtenidos. Se ha de distinguir entre:

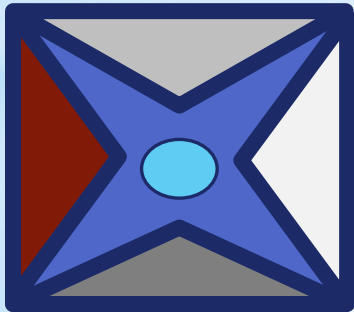
##### • Exhumaciones en lugares confinados.

Se entiende por lugares confinados los nichos, panteones u otras construcciones funerarias en las que los restos no se encuentran rodeados completamente por tierra. Habitualmente se trata de sepulturas construidas con materiales duros que permiten un cierto aislamiento de los restos respecto del medio ambiente y que por el hecho de estar confinados en estas estructuras es posible ubicar con exactitud el depósito de los restos.

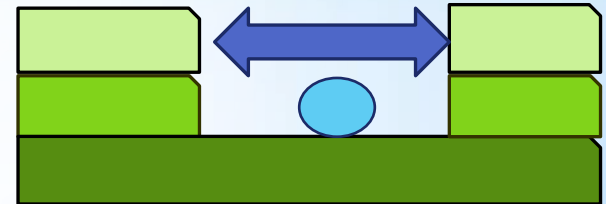
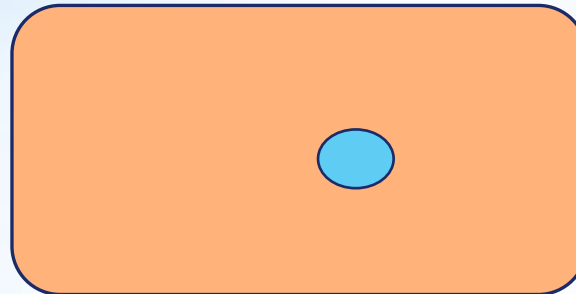
Antes de comenzar se realizarán las siguientes actividades:

1. Se asegurará la realización de la exhumación cuando se confirme la disponibilidad de todas las condiciones logísticas necesarias para el caso: localización de la sepultura, persona encargada del cementerio, Policía Judicial, medios de protección del lugar, condiciones meteorológicas y de luz.
2. Se registrarán fotográficamente todas las actividades realizadas y si es necesario se llevarán a cabo también registros gráficos y videográficos, de modo que se acredite con exactitud el lugar concreto de la exhumación. A los efectos, una sola persona estará encargada de realizar todas estas actividades. Todos los registros fotográficos incluirán testigo métrico.
3. Antes de llevar a cabo cualquier tipo de manipulación del interior de la sepultura se deberá fotografiar el estado de la misma, ya se encuentre intacto, con desperfectos o destruido. Se requiere la mínima movilización posible del contenedor a efectos de conservar la posición anatómica de los restos y la mezcla de éstos con otros materiales. Una vez localizados los restos se procederá *in situ* a la realización de un examen preliminar de los mismos al único objeto de confirmar que se trata de los restos humanos que se buscan. En ningún caso se procederá al examen en profundidad de los restos en el lugar. Este examen solo se podrá realizar en laboratorio o sala de autopsias. De encontrarse algún tipo de contenedor (bolsa, ataúd...) sin restos humanos se acreditará fotográficamente el hecho, se

CONFINAT



TERRA



# INTERVENCIÓ MF ESCENA EXHUMACIÓ

LOCUS TANATOLÒGIC

DESCRIPCIÓ / ESTAT / SEPULTURA

LOCALITZACIÓ/DISPOSICIÓ FOTOGRAFICA

IDENTIFICACIÓ ANTROPOLÒGICA INICIAL

OBJECTES MATERIALS MOSTRES



trasladará el contenedor y se evitará la manipulación del interior hasta llegar al laboratorio o sala de autopsias.

4. En el mismo lugar de los hechos, una vez recogidos los restos y/o su contenedor se introducirán en una caja de cartón acondicionada a este efecto para evitar que el interior se pueda deteriorar y se procederá a su identificación.

5. Se cumplimentará el documento de cadena de custodia que deberá ser firmado por todo aquél que asuma una parte o el total del material objeto de conservación de los restos hasta su estudio.

Se remitirán los restos al INTFC se estará a las disposiciones específicas para estudios antropológicos y odontológicos forenses, contenidas en la Orden JUS/129/2010, de 13 de mayo, por la que se aprueban las normas para la preparación y remisión de muestras objeto de análisis por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. En otro caso, estas disposiciones pueden ser orientativas. También será de aplicación la Guía de recomendaciones sobre los estudios de identificación genética en casos de adopciones irregulares y sustracción de recién nacidos, de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN, que se incorpora a este documento como anexo IV.

• **Exhumaciones en tierra.**

A diferencia de lo que ocurre en las exhumaciones en lugares confinados, en las exhumaciones en tierra los requerimientos técnicos son mucho más dificultosos debido esencialmente a que no se puede precisar la ubicación exacta de los restos.

Se procederá de la siguiente forma:

1. Si se considerase una exhumación con alto grado de dificultad, aún en el caso de tratarse de inhumaciones en el interior de cementerios, se recomienda la presencia de un Experto en Arqueología Forense para la búsqueda, localización y excavación de una inhumación en tierra.

Este experto codificará la exhumación con el responsable del equipo médico forense y emitirá el informe correspondiente sobre su actividad que se adjuntará al informe del equipo Médico Forense.

2. Se considera muy conveniente la apertura de un Diario de Excavación que será responsabilidad del Médico Forense encargado del caso y en el que se anotarán todas las incidencias desde el inicio de los procedimientos hasta la finalización de la exhumación.

3. La excavación o las cistas se realizarán con metodología arqueológica empleando, si se estima oportuno, detector de metales.

# EXHUMACIÓ EN LLOCS CONFINATS

trasladará el contenedor y se evitará la manipulación del interior hasta llegar al laboratorio o sala de autopsias.

4. En el mismo lugar de los hechos, una vez recogidos los restos y/o su contenedor se introducirán en una caja de cartón acondicionada a este efecto para evitar que el interior se pueda deteriorar y se procederá a su identificación.

5. Se cumplimentará el documento de cadena de custodia que deberá ser firmado por todo aquél que participe en el traslado así como la conservación.

6. En caso de remitir los restos al INTCF se estará a las disposiciones específicas para estudios antropológicos y odontológicos contenidas en la Orden JUS/129/2010, de 13 de mayo, por la que se aprueban las normas para la preparación y remisión de muestras objeto de análisis por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. En otro caso, estas disposiciones pueden ser orientativas. También será de aplicación la Guía de recomendaciones sobre los estudios de identificación genética en casos de adopciones irregulares y sustracción de recién nacidos, de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN, que se incorpora a este documento como anexo IV.

#### • Exhumaciones en tierra.

A diferencia de lo que ocurre en las exhumaciones en lugares confinados, en las exhumaciones en tierra los requerimientos técnicos son mucho más dificultosos debido esencialmente a que no se puede precisar la ubicación exacta de los restos.

Se procederá de la siguiente forma:

1. Si se considerase una exhumación con alto grado de dificultad, aún en el caso de tratarse de inhumaciones en el interior de cementerios, se recomienda la presencia de un Experto en Arqueología Forense para la búsqueda, localización y excavación de una inhumación en tierra.

Este experto codificará la exhumación con el responsable del equipo médico forense y emitirá el informe correspondiente sobre su actividad que se adjuntará al informe del equipo Médico Forense.

2. Se considera muy conveniente la apertura de un Diario de Excavación que será responsabilidad del Médico Forense encargado del caso y en el que se anotarán todas las incidencias desde el inicio de los procedimientos hasta la finalización de la exhumación.

3. La excavación o las catas se realizarán con metodología arqueológica empleando, si se estima oportuno, detector de metales.

10

## LOCUS TANATOLÒGIC

MINIMA ALTERACIÓ DE LA DISPOSICIO

CLASIFICACIÓ RESTES / MOSTRES

CONSERVACIÓ CAIXES DE CARTRÓ

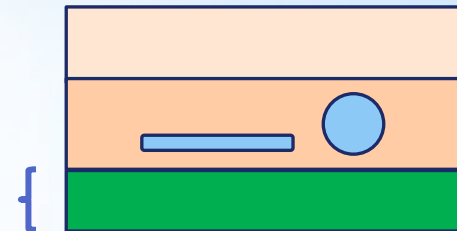
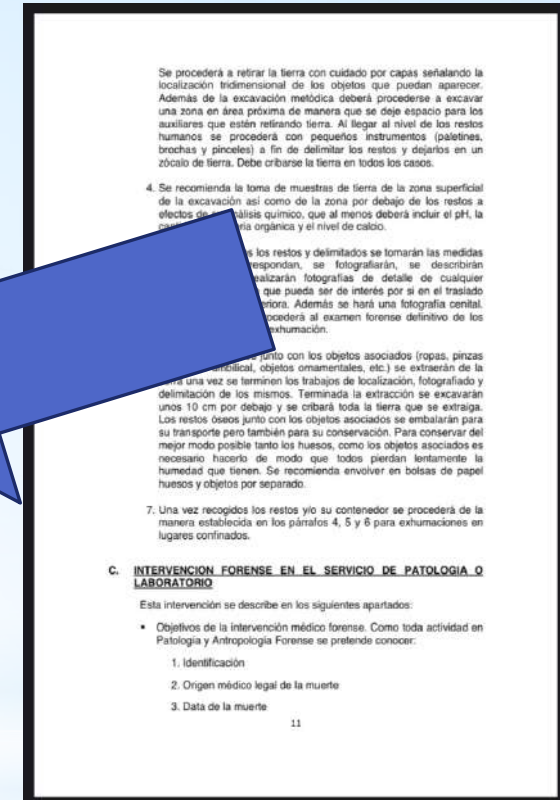
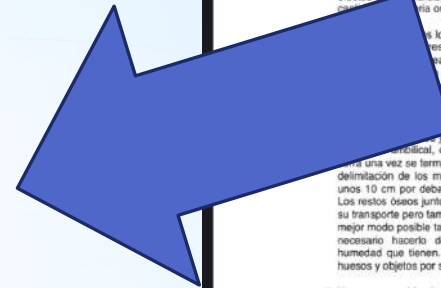
CADENA DE CUSTÒDIA IMLCF- INTCF



# RECOLLIDA DE RESTES / MOSTRES

## AUGMENT DELS REQUERIMENTS TÈCNICS.

- \* CAL AVALUAR EL GRAU DE DIFICULTAT TÈCNICA.
- \* DESCONEIXEMENT DE LA SITUACIÓ EXACTA DE LES RESTES.
- \* ES RECOMANA REALITZAR UN DIARI D' EXCAVACIÓ DEL MF
- \* REPORTATGE FOTOGRÀFIC SERIAT
- \* METODOLOGIA EXCAVACIÓ ARQUEOLÒGICA: ESTRATS/CATES
- \* LOCALITZACIÓ/RECOLLIDA DE LES RESTES OSSIES/OBJECTES/MATERIALS
- \* EVITAR ASSECAMENTS RÀPIDS DE RESTES
- \* CRIBATGE DE LA TERRA: MOSTRES pH, matèria orgànica, Ca2+



# EXHUMACIONES A TERRA

## OBJECTIUS:

- ✓ IDENTIFICACIÓ
- ✓ ORIGEN TIPOLOGIA DE LA MORT
- ✓ DATACIÓ DE LA MORT
- ✓ CAUSES MECANISME DE LA MORT
- ✓ CIRCUMSTÀNCIES ML DE LA MORT

Se procederá a retirar la tierra con cuidado por capas señalando la localización tridimensional de los objetos que puedan aparecer. Además de la excavación metódica deberá procederse a excavar una zona en área próxima de manera que se deje espacio para los auxiliares que están retirando tierra. Al llegar al nivel de los restos humanos se procederá con pequeños instrumentos (paletines, brochas y pinceles) a fin de delimitar los restos y dejarlos en un zócalo de tierra. Debe cribarse la tierra en todos los casos.

4. Se recomienda la toma de muestras de tierra de la zona superficial de la excavación así como de la zona por debajo de los restos a efectos de su análisis químico, que al menos deberá incluir el pH, la cantidad de materia orgánica y el nivel de calcio.

5. Una vez localizados los restos y delimitados se tomarán las medidas *in situ* que correspondan, se fotografarán, se describirán gráficamente, se realizarán fotografías de detalle de cualquier elemento esquelético que pueda ser de interés por sí en el traslado de la muestra se deteriora. Además se hará una fotografía frontal. En ningún caso se procederá al examen forense definitivo de los restos en el lugar de la exhumación.

6. Los restos humanos junto con los objetos asociados (ropas, pinzas de cordón umbilical, objetos ornamentales, etc.) se extraerán de la tierra una vez se terminen los trabajos de localización, fotografiado y delimitación de los mismos. Terminada la extracción se excavarán unos 10 cm por debajo y se cribará toda la tierra que se extraiga. Los restos óseos junto con los objetos asociados se embalarán para su transporte pero también para su conservación. Para conservar del mejor modo posible tanto los huesos, como los objetos asociados es necesario hacerlo de modo que todos pierdan lentamente la humedad que tienen. Se recomienda envolver en bolsas de papel huesos y objetos por separado.

7. Una vez recogidos los restos y/o su contenedor se procederá de la manera establecida en los párrafos 4, 5 y 6 para exhumaciones en lugares confinados.

### C. INTERVENCIÓN FORENSE EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA O LABORATORIO

Esta intervención se describe en los siguientes apartados:

Objetivos de la intervención médico forense. Como toda actividad en Medicina Legal y Antropología Forense se pretende conocer:

1. Origen médico legal de la muerte
2. Origen médico legal de la muerte
3. Data de la muerte

11



# INTERVENCIÓ MF UNITAT-LABORATORI

## ESTUDI ANTROPOLÒGIC

- MORFOSCÒPIC
- MORFOMÈTRIC
- LABORATORI:  
RX, TAC, ADN, QUIM, MOSTRES
- OBJECTES PERITANATOLÒGICS  
IMLCF INTCF  
REGISTRE DE DADES



#### 4. Causas de la muerte

##### 5. Circunstancias de la muerte

Es cierto que dado el tiempo trascurrido desde la muerte y como consecuencia de tratarse de restos de individuos perinatales, muchos de ellos mal conservados, el estudio puede que no permita cumplir los cinco objetivos.

No obstante, además de la toma de muestras para pruebas genéticas, hay que considerar que el estudio antropológico forense y criminalístico de los objetos asociados puede contribuir decisivamente a la identificación o aclarar aspectos circunstanciales del caso que ayuden al Fiscal o Tribunal a tomar la mejor decisión posible.

- El estudio de restos óseos y objetos asociados solo debe practicarse en lugares apropiados como un laboratorio de Antropología Forense o una Sala de Autopsias y por personal cualificado (Antropólogo Forense o Experto en Antropología Forense).

Los Servicios de Patología Forense acreditarán un estándar científico de mínimos a través de expertos en materia antropológica y realizarán el estudio antropológico completo (diagnóstico de especie, número de individuos, edad gestacional, talla, etc.).

Los IML que no dispongan de personal con conocimientos específicos en materia antropológica, remitirán los restos óseos y las evidencias halladas en el lugar al INTCF para el correspondiente estudio antropológico previo al genético.

- En todo momento se ha de mantener la cadena custodia para lo cual se recomienda comprobar la estanqueidad o no alteración del contenedor y de los preceptivos informes de entrega y recepción de muestras.
- Las muestras para estudios genéticos deben remitirse en todos los casos al INTCF a fin de utilizar la base de datos de identificadores del ADN como una herramienta fundamental en el proceso de identificación. Para ello se aplicarán los protocolos establecidos por el INTCF (<http://institutoeloxecologia.justicia.es>).

Toda la documentación recogida sobre el caso, así como los informes médico forense, incluido, si se ha realizado, el estudio antropológico correspondiente, se remitirá al INTCF junto a las muestras y demás evidencias halladas en el lugar.

#### IV. INFORME MEDICO FORENSE DEFINITIVO

Una vez recibidos todos los informes complementarios, analizada la documentación recibida del caso, estudiados los restos y sus objetos asociados

# INTERVENCIÓ MF UNITAT-LABORATORI

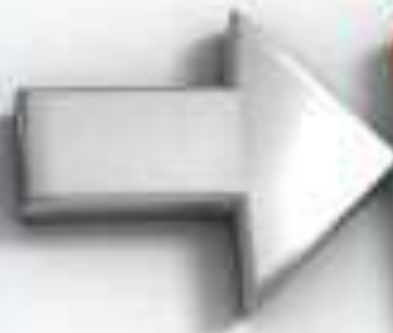
**EXHUMACIÓ**



**INVESTIGACIÓ ANTROPOLÒGICA FORENSE  
IMLCF INTCF**



**INTEGRACIÓ DE TOTES LES DADES  
INVESTIGATIVES**



**INFORME  
DEFINITIU**

**PROCEDIMENT JUDICIAL**

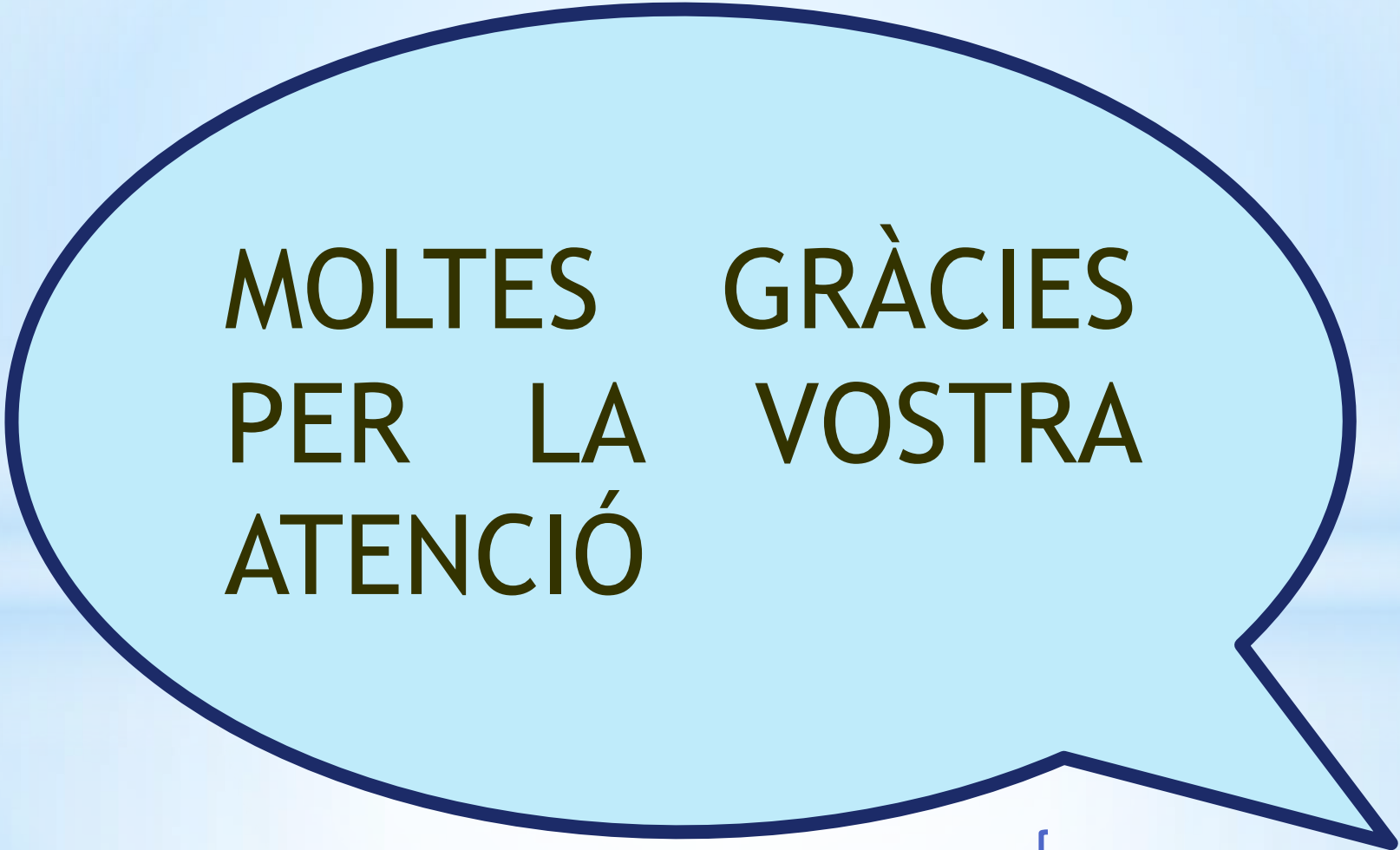
## ANEXES

- MATERIAL NECESSARI
- MODEL INFORME
- DOCUMENTS RELACIONATS
- PROTOCOL INTCF PER IDENTIFICACIÓ GENÈTICA EN CASOS ADOPCIONS IRREGULARS I SUSTRACCIÓ DE NOUNATS
- RECOMENDACIONS SOBRE ELS ESTUDIS IDENTIFICACIÓ GENÈTICA EN CASOS ADOPCIONS IRREGULARS I SUSTRACCIÓ DE NOUNATS



# INTERVENCIÓ MF UNITAT-LABORATORI





**MOLTES GRÀCIES  
PER LA VOSTRA  
ATENCIÓ**

{